

N° 0302-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 23 de noviembre de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

▪ RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00129-2024-ANIN-JEF

➤ Objeto:

Aprueban “Criterios de Priorización de las inversiones públicas e intervenciones para su inclusión en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en el marco del Decreto Legislativo N° 1659”.

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se aprueba los “Criterios de Priorización de las inversiones públicas e intervenciones para su inclusión en la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura, en el marco del Decreto Legislativo N° 1659”, los mismos que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.
- La zona de influencia del corredor logístico asociado al Hub Portuario de Chancay a la que se refiere el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1659 se sub divide en: zonas de influencia directa y zonas de influencia indirecta.
 - ✓ Son zonas de influencia directa las siguientes provincias y distritos:

Provincias	Distritos
Provincia Constitucional del Callao	1) Bellavista, 2) Callao, 3) Carmen de la Legua Reynoso, 4) La Perla, 5) La Punta, 6) Ventanilla, 7) Mi Perú.
Lima Metropolitana (zona norte)	1) San Martín de Porres, 2) Los Olivos, 3) Comas, 4) Independencia, 5) Puente Piedra, 6) Santa Rosa, 7) Ancón, 8) Carabaylo.
Huaral	1) Atavillos Alto, 2) Atavillos Bajo, 3) Aucallama, 4) Chancay, 5) Huaral, 6) Ihuari, 7) Lampia, 8) Pacaraos, 9) San Miguel de Acos, 10) Santa Cruz de Andamarca, 11) Sumbilca, 12) Veintisiete de Noviembre.
Huaura	1) Hualmay, 2) Huacho, 3) Ambar, 4) Caleta de Carquín, 5) Checras, 6) Huaura, 7) Leoncio Prado, 8) Paccho, 9) Santa Leonor, 10) Santa María, 11) Sayán, 12) Vegueta.
Barranca	1) Barranca, 2) Paramonga, 3) Pativilca, 4) Supe, 5) Supe Puerto.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSITUCIONAL, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIA Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2347168-1>

▪ **DECRETO SUPREMO Nº 235-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Decreto Supremo que Autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos gobiernos locales.

➤ **Vigencia:**

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 58 052 440,00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de gastos asociados a la reactivación de la economía a través de la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura vial y mantenimientos periódicos que corresponden al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 1 y numeral 2 de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 009 : M. de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.0. Reserva de Contingencia 58 052 440,00

=====

TOTAL EGRESOS 58 052 440,00

=====

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

2.6. Adquisición de Activos No Financieros 58 052 440,00

===== **TOTAL EGRESOS 58 052 440,00**

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDIA, SECRETARIA GENERAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, SUBGERENCIA



DE TESORERÍA, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO, SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2347207-1>

▪ RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 354-2024-MINCETUR

➤ Objeto:

Aprueban la Quinta Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO).

➤ Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado la Quinta Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a fin de viabilizar las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 012-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para evitar que la contracción del crédito afecte la reactivación económica.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, ALCALDÍA, SECRETARÍA GENERAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSITUCIONAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECOÓMICO, SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2347142-1>